



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 -2021-MDC-GM**

Castilla, 05 de enero del 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**

**VISTO:**

El Informe N°010-2021-MDC-GAYF-SGL de fecha 05 de enero del 2021, expedido por la Abog. Lezlie Militza Velasco Gomez, Sub Gerente de Logistica; el Memorando N°019-2021-MDC-GM de fecha 05 de enero del 2021 expedido por el CPC. Jose Hiltor Tavaña Atoche, Gerente Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del título Preliminar der la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades , los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Segundo Párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por su parte, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece que "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (...)"

Que por otro lado debe indicarse que, de conformidad con el artículo 43 numeral 43.1 del Reglamento, establece: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones."



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°470-2020-MDC.GM de fecha 14 de diciembre del 2020, en su Artículo Primero, se CONFORMO el Comité de Selección para el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA de la CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA Y REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA-META: MEJORAMIENTO DE LA AV. MARISCAL TITO (ENTRE JR. SAN FRANCISCO Y JR. LOS JAZMINES), JR LOS JAZMINES, JIRON LAS BEGONIAS (ENTRE LOS CLAVELES Y JR LOS JAZMINES), JIRON MIRAFLORES (ENTRE JR LOS COCOS Y JR LOS JAZMINES) Y JR LOS GERANIOS (ENTRE AV GUARDIA CIVIL Y JR SAN FRANCISCO)- AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2210166, por un valor referencial de S/ 121,261.07 (CIENTO VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 07/100 SOLES), incluye los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 135 días calendarios (corresponde a 105 días calendarios para la supervisión de la obra y 30 días calendarios para la liquidación de la obra), con el sistema de contratación A TARIFAS (Supervisión de Obra) y A SUMA ALZADA (Liquidación de Obra), por los considerandos expuestos en la presente resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

### MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO DE INTEGRANTE
Ing. Randy Willians Sarango Vences	43249769	Presidente
Abog. Evelin Yesmin Lopez Lopez	46602940	Primer Miembro
Ing. Juan Carlos Ojeda Vega	41342613	Segundo Miembro

### MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO DE INTEGRANTE
Ing. Alex Roberto Yesquen Granda	40845300	Presidente suplente
Ing. Helen Sandoval Barranzuela	02782809	Primer Suplente
Arq. Jose Alfonso Ocaña Ramirez	40375090	Segundo suplente

Que, mediante Resolución De Alcaldía N°001-2021- MDC. A. de fecha 04 de enero del 2021, se agradece y se da por concluida la designación del Arq. Alex Roberto Yesquen Granda en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Infraestructura y se encarga a la Ing. Yessica Carolina Villegas Montero, el cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura.

Que, con fecha 31 de diciembre del 2020, culminaron toda relación contractual con la Municipalidad Distrital De Castilla a través de contrato CAS, los siguientes profesionales: Ing. Juan Carlos Ojeda Vega y el Ing. Helen Sandoval Barranzuela.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

Que, con fecha 31 de diciembre del 2020, la Abog. Evelin Yesmin López López culminó toda relación contractual con la Municipalidad Distrital De Castilla a través de orden de servicio - Servicios menores a 8 UIT.

Que, con Informe N°010-2021-MDC-GAYF-SGL de fecha 05 de enero del 2021, la Abog. Lezlie Militza Velasco Gomez, Sub Gerente de Logistica, solicitó la reconfiguración del comité de selección.

Que, mediante Memorando N°019-2021-MDC-GM de fecha 05 de Enero del 2021, el CPC Jose Hiltor Tavera Atoche, Gerente Municipal, procede a reconfigurar los miembros de comité de selección, conformandose por los siguientes miembros:

<b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b>					
<b>MIEMBROS TITULARES</b>			<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>		
Ing. Randy Willians Sarango Vences	Presidente		Ing. Yessica Carolina Villegas Montero	Presidente suplente	
Abog. Lezlie Militza Velasco Gomez	Primer Miembro		Lic. Jorge Luis Adanaque Poicon	Primer Suplente	
Arq. José Alfonso Ocaña Ramírez	Segundo Miembro		Econ. Silvia Liliana Calle Calle	Segundo suplente	

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Resolución De Alcaldía N°266-2020-MDCA.A, donde se designa al Gerente Municipal y Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDCA.A, donde se le otorga facultades al Gerente Municipal, corresponde reconfigurar al comité de selección para el procedimiento de selección.

Que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el expediente de contratación, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza, Especialización y que están sustentados en los informes Tecnicos-Legales, se procede a emitir el Acto Resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y finanzas y Sub Gerencia de Logistica.

Por tales considerandos, y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MDC-A de desconcentración de competencias, atribuciones y facultdes decisiones, concordadas con las atribuciones que otorga el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, al Sr Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR** el Comité de Selección para el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** de la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA- META: MEJORAMIENTO DE LA AV. MARISCAL TITO (ENTRE JR. SAN FRANCISCO Y JR. LOS JAZMINES), JR LOS JAZMINES, JIRON LAS BEGONIAS (ENTRE LOS CLAVELES Y JR LOS JAZMINES), JIRON MIRAFLORES (ENTRE JR LOS COCOS Y JR LOS JAZMINES) Y JR LOS GERANIOS (ENTRE AV GUARDIA CIVIL Y JR SAN FRANCISCO)- AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2210166, por un valor referencial de S/ 121,261.07 (CIENTO VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 07/100 SOLES), incluye los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de **135 días calendarios** (corresponde a 105 días calendarios para la supervisión de la obra y 30 días calendarios para la liquidación de la obra), con el sistema de contratación **A TARIFAS (Supervisión de Obra) y A SUMA ALZADA (Liquidación de Obra)**, por los considerandos expuestos en la presente resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:**

**MIEMBROS TITULARES**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>TIPO DE INTEGRANTE</b>
Ing. Randy Willians Sarango Vences	43249769	Presidente
Abog. Velasco Gómez, Lezlie Militza	43056207	Primer Miembro
Arq. José Alfonso Ocaña Ramírez	40375090	Segundo Miembro

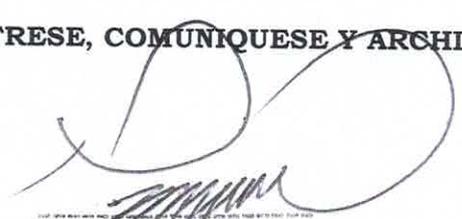
**MIEMBROS SUPLENTE**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>TIPO DE INTEGRANTE</b>
Ing. Yessica Carolina Villegas Montero	80234852	Presidente suplente
Lic. Jorge Luis Adanaque Poicon	45602003	Primer Suplente
Econ. Silvia Liliana Calle Calle	43957978	Segundo suplente

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística el fiel cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERA. -HACER** de conocimiento la presente resolución a la Secretaría General, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, así como a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Selección.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
CPC. JOSE HILTOR TAVARA ATOCHE  
GERENTE MUNICIPAL (e)  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA